



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1998	Martes 6 de octubre	Número 190

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 18 de septiembre de 1998. – El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

8019.-17.385

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090043597627	M ZIADI	X1119289V	ELCHE	31.07.98	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090043331470	J DIAZ	43510258	BARCELONA	03.08.98	5.000		RD 13/92	094.1C
090043591789	P MEDEL	43688732	BARCELONA	10.08.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043564889	M ALONSO	52212302	BARCELONA	11.08.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090401455779	J MESTRE	46106779	ESPLUGUES DE LLOB	06.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090401452328	J FERNANDEZ	37369328	S CUGAT DEL VALLES	21.07.98	20.000		RD 13/92	050.
090401455020	J NAVAS	06895650	ZAFRA	04.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090043585133	J REY	14933432	GALLARTA	10.08.98	15.000		RDL 339/90	061.4
090043508590	C CHOMON	13221923	BARAKALDO	21.07.98	15.500		RDL 339/90	062.1
090401454830	A PANIAGUA	22724127	BARAKALDO	17.07.98	50.000	1	RD 13/92	050.
090043309257	J MANRIQUEZ	22754261	BARAKALDO	08.08.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090043309245	J MANRIQUEZ	22754261	BARAKALDO	08.08.98	15.000		RD 13/92	118.1
090043602593	MONTAJES ELECTRICOS NERVI	A48122931	BILBAO	13.08.98	5.000		RD 13/92	094.1C
090401454131	P NAVASCUES	09742625	BILBAO	08.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090401454763	V ESQUIBEL	14401599	BILBAO	17.07.98	20.000		RD 13/92	050.
090043496227	F ORBEGOZO	14848939	BILBAO	09.08.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090401459426	M CAMPOS	14860503	BILBAO	04.08.98	20.000		RD 13/92	048.
090401455160	J YARTO	14916877	BILBAO	07.07.98	30.000		RD 13/92	048.
090043595280	F CORMENZANA	14917532	BILBAO	31.07.98	5.000		RD 13/92	154.
090043309828	C NAJERA	14928052	BILBAO	05.08.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090043508930	A MONTES	14932387	BILBAO	27.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043595138	A FERNANDEZ	14934773	BILBAO	31.07.98	5.000		RD 13/92	094.1C
099401453523	P NISTAL	14936985	BILBAO	18.08.98	50.000		RDL 339/90	072.3
090043595266	J RODRIGUEZ	15891168	BILBAO	31.07.98	5.000		RD 13/92	084.1C
090043596040	I GAYON	20223029	BILBAO	06.08.98	15.000		RD 13/92	118.1
090043595163	J GUTIERREZ	28474644	BILBAO	31.07.98	5.000		RD 13/92	154.
090043595291	J HERAS	30582154	BILBAO	01.08.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
090043549256	F AGUIRRE	30585556	BILBAO	31.07.98	5.000		RD 13/92	094.1C
090042950514	A LARREA	30650693	BILBAO	21.06.97	15.000		RD 13/92	154.
090043617560	J ARGUINCHONA	15339776	ERMUA	20.01.98	345.000		D121190	197.B3
090401459554	L RAMOS	78860058	GERNIKA	05.08.98	20.000		RD 13/92	048.
090043558610	M MARTINEZ	30646363	SODUPE GUEÑES	23.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090043579418	M MARTINEZ	30646363	SODUPE GUEÑES	23.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043558622	M MARTINEZ	30646363	SODUPE GUEÑES	23.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043596039	J LAPATZA	14576883	IGORRE	02.08.98	25.000		RDL 339/90	060.1
090043309804	N AOSTRI	16057847	LEIOA	25.07.98	15.000		RD 13/92	118.1
090401446298	B GONZALEZ	30615519	LEIOA	19.05.98	20.000		RD 13/92	048.
099401439526	MOLCUR SL	B48914303	MUNGIA	17.08.98	50.000		RDL 339/90	072.3
090401460453	P ANTONIO	14691305	PORTUGALETE	20.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090043479369	F QUIROGA	14537767	SANTURTZI	06.07.98	35.000		RD 13/92	074.2
090401448799	A VILLATE	14684364	SANTURTZI	04.07.98	30.000		RD 13/92	052.
090043306931	S LOPEZ	20178918	SESTAO	06.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
090043306943	S LOPEZ	20178918	SESTAO	06.08.98	15.000		RD 13/92	151.2
090401453382	J CARREA	14946767	ZALLA	30.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090043316640	I DIEZ	45664564	ZARATAMO	09.08.98	15.000		RD 13/92	118.1
090043317564	R TORRES	13113586	ARANDA DE DUERO	29.07.98	5.000		RD 13/92	092.2
090043602581	D DUAL	44676451	ARANDA DE DUERO	12.08.98	5.000		RD 13/92	171.
090401465475	J UBIS	45421731	ARANDA DE DUERO	19.07.98	20.000		RD 13/92	050.
090043589412	J ALONSO	10199886	BURGOS	15.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
090043628417	F ALVAREZ	12681461	BURGOS	15.08.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090401477933	A DELGADO	12865981	BURGOS	14.08.98	20.000		RD 13/92	050.
090043628340	L PEÑA	13035633	BURGOS	09.08.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090043603081	I GONZALEZ	13040574	BURGOS	09.08.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043603100	I GONZALEZ	13040574	BURGOS	09.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090401411077	C GONZALEZ	13060500	BURGOS	23.02.98	30.000		RD 13/92	050.
090043523607	J CASTILLA	13063877	BURGOS	13.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043523619	J CASTILLA	13063877	BURGOS	13.08.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043579261	F GARCIA	13076597	BURGOS	14.07.98	45.000		RDL 339/90	061.3
090043559882	F GARCIA	13076597	BURGOS	25.06.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043615551	S SAIZ	13084963	BURGOS	28.07.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043372393	F ORTEGA	13098246	BURGOS	06.08.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043538106	F ORTEGA	13098246	BURGOS	06.08.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090043617730	F VARELA	13120540	BURGOS	14.08.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
090043602726	M CRUZ	13129343	BURGOS	14.08.98	5.000		RD 13/92	171.
090043492453	L LOMAS	13134829	BURGOS	25.07.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090043532505	O PUENTE	13157103	BURGOS	03.08.98	25.000		RDL 339/90	060.1
090043532499	O PUENTE	13157103	BURGOS	03.08.98	20.000		RDL 339/90	061.1
090043531940	R DIEZ	13161748	BURGOS	09.08.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043603202	R DIEZ	13161748	BURGOS	09.08.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090043616683	O BLANCO	71127334	BURGOS	12.08.98	25.000		RDL 339/90	060.1
090043616701	O BLANCO	71127334	BURGOS	12.08.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043535725	J ZORRAQUINO	71264335	BURGOS	12.08.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043565377	E HERNANDEZ	71271483	BURGOS	09.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
090043532487	J HERMOSO	13134087	MELGAR FERNAMENTAL	03.08.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043600468	C CORDEIRO	X1583372Y	MIRANDA DE EBRO	10.07.98	50.000		RDL 339/90	060.1
090043600420	J MARTINEZ	13294592	MIRANDA DE EBRO	04.07.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043600419	J MARTINEZ	13294592	MIRANDA DE EBRO	04.07.98	50.000		RDL 339/90	060.1
090043600407	J MARTINEZ	13294592	MIRANDA DE EBRO	04.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043600432	J MARTINEZ	13294592	MIRANDA DE EBRO	04.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043509465	A EZQUERRO	16483101	MIRANDA DE EBRO	06.08.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090043290297	F MARTINEZ	13074041	QUINTANAENTELLO	10.08.98	15.000		RD 13/92	167.
090043532402	TRANSTAMARA SL	809241415	VILLAGONZALO PEDERNA	07.08.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043594122	MARTIN GONZALEZ JESUS Y TO	G09307463	VILLAMAYOR TREVIÑO	15.07.98	10.000		LEY30/1995	003.
090401465293	F FERNANDEZ	36925388	LAS PALMAS G C	16.07.98	20.000		RD 13/92	052.
090043591420	A RODRIGUEZ	44253372	GRANADA	06.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043594780	A RODRIGUEZ	44253372	GRANADA	06.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090401454787	J DOS SANTOS	29147487	GUADALAJARA	17.07.98	40.000		RD 13/92	050.
090043566084	J LOPEZ	10050434	PONFERRADA	14.06.98	20.000		RD 13/92	105.2
090043589709	O BERZOSA	09766872	LOGROÑO	06.08.98	25.000		RDL 339/90	060.1
090401460568	J URUÑUELA	16481374	LOGROÑO	20.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090043509970	J GONZALEZ	16537819	LOGROÑO	09.08.98	15.500		RDL 339/90	061.3
090043593737	J ALCARAZ	01163484	FUENLABRADA	13.08.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043488103	CONSENER S A	A78888062	GETAFE	31.07.98	50.000		D121190	198.S
090043488115	CONSENER S A	A78888062	GETAFE	31.07.98	100.000		D121190	198.S
090043488735	TRANSPORTES TRUNI S A	A79321295	GETAFE	03.08.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043625430	TRANSPORTES ECOLOGICOS ANJ	B81465726	MADRID	08.08.98	115.000		D121190	198.H
090401459440	A BALLEGA	02062095	MADRID	05.08.98	20.000		RD 13/92	048.
090401470410	J LOPE	13044577	MADRID	03.08.98	20.000		RD 13/92	048.
090401460489	I FERNANDEZ	14513637	MADRID	20.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090401459578	A BARCINA	14683099	MADRID	05.08.98	20.000		RD 13/92	048.
090043548793	J NAVASCUES	50294568	MADRID	04.07.98	16.000		RD 13/92	046.1H
090043591777	M CHAMORRO	50295438	MADRID	10.08.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090401460600	J RUBIO	50787725	MADRID	20.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090043382210	M MARIJUAN	71254072	MADRID	09.08.98	30.000		RDL 339/90	061.3
090043507328	A RUIZ	18160052	TORREMOLINOS	04.04.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043559857	HIPICA DEL MEDITERRANEO SL	B30468888	MURCIA	24.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090401460611	M GONZALEZ	06505035	BARAÑAIN	20.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090043535816	A MARTINEZ	44555230	PAMPLONA	15.08.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043615241	P GARCIA	12389531	MIERES	12.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043616981	L MELGAR	71940162	GUARDO	12.08.98	15.500		RDL 339/90	062.1
090043616968	L MELGAR	71940162	GUARDO	12.08.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090043488929	E ESCAÑO	12748187	PALENCIA	09.07.98	25.000		RD 13/92	013.1
090401453394	J CURRAS	35252409	VIGO	30.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090043625805	P RUIZ	02485583	BARCENILLA PIELAGO	07.08.98	15.500		RDL 339/90	061.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090043579870	F PARDO	13906664	VARGAS	28.07.98	50.000		RDL 339/90	061.1
090401465153	M RAMIRO	13778633	SANTANDER	10.07.98	20.000		RD 13/92	052.
090401470010	A SANCHEZ	13707559	SAN ROMAN DE LA LL	14.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090043625167	J GARCIA	72014670	CAÑEDO DE SOBA	09.08.98	5.000		RD 13/92	015.1
090043583033	D ANTON	11965283	SALAMANCA	08.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
090043562431	EXPOMETRANS LOGISTIC SL	841765397	SEVILLA	03.03.98	230.001		D121190	197.83
090043312890	R CANSINO	28333163	SEVILLA	24.07.98	15.000		RD 13/92	151.2
090401470460	A ONORATO	28372719	SEVILLA	03.08.98	20.000		RD 13/92	048.
099401441879	I SANCHEZ	28749133	SEVILLA	14.08.98	50.000		RDL 339/90	072.3
090401455755	M FUENTENEYRO	45418417	MORAL DE HORNUEZ	06.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090043590773	J BRETAÑA	15372433	BERGARA	14.07.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090043547740	M LUIS	15362052	EIBAR	07.08.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090401470471	J RUIZ	15938940	SAN SEBASTIAN	03.08.98	20.000		RD 13/92	048.
090401456954	G TORRASAGASTI	15971677	SAN SEBASTIAN	19.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090043594857	M ALCALDE	03051322	TOLEDO	13.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043617596	TRANS BERRIA SOCIEDAD LIMI	801058700	VITORIA GASTEIZ	26.05.98	46.001		D121190	198.H
090043548586	L ORIBE	14581956	VITORIA GASTEIZ	01.08.98	25.000		RDL 339/90	060.1
090401454684	F SOTEL	15379711	VITORIA GASTEIZ	17.07.98	20.000		RD 13/92	052.
090401462346	G MANDROQUIN	16222817	VITORIA GASTEIZ	06.08.98	30.000		RD 13/92	052.
090043509398	S MARTINEZ	16240732	VITORIA GASTEIZ	06.08.98	30.000		RDL 339/90	061.3
090043582636	J GONZALEZ	16263860	VITORIA GASTEIZ	29.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043582648	J GONZALEZ	16263860	VITORIA GASTEIZ	29.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043600444	J PEREZ	16281316	VITORIA GASTEIZ	06.07.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090401460477	L LLANO	16283282	VITORIA GASTEIZ	20.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090043598346	J MANSO	16296825	VITORIA GASTEIZ	31.07.98	8.000		RD 13/92	090.1
090401470458	M ALVAREZ	30641819	VITORIA GASTEIZ	03.08.98	20.000		RD 13/92	048.
090043620418	A PARDO	44679087	VITORIA GASTEIZ	02.08.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090043589692	C VELA	72877248	VITORIA GASTEIZ	02.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043589680	C VELA	72877248	VITORIA GASTEIZ	02.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043564890	F ESPARZA	25173436	ZARAGOZA	13.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de

un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 18 de septiembre de 1998. - El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

8020.-54.720

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090401446857	M PICO	22119621	ELDA	05.06.98	40.000		RD 13/92	048.
090043554860	TRANSPORTES INTERNACIONALE	B04155297	SANTO DOMINGO	02.05.98	115.000		D121190	198.H
090401436955	B RUZAFÁ	33918679	BADALONA	08.07.98	20.000		RD 13/92	050.
090043572783	S SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	23.05.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043569504	J ALCOBERRO	37994468	BARCELONA	23.07.98	15.000		RD 13/92	154.
090043511060	L VIROS	38017714	BARCELONA	12.06.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043510935	L VIROS	38017714	BARCELONA	12.06.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043481674	E LLORENTE	46334724	BARCELONA	23.04.98	10.000		LEY30/1995	003.
090401454611	E DOMENECH	38098845	EL MASNOU	16.07.98	30.000		RD 13/92	048.
090043489077	C GARCIA	35111968	LES FRANQUESES VALLE	16.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043504467	J GORIÑA	35064450	PARETS DEL VALLES	14.05.98	25.000		RD 13/92	013.1
090401462681	E GANDIAGA	30660721	AMOREBIETA-ETXANO	23.07.98	40.000		RD 13/92	048.
090043549270	G HERNANDEZ	30647572	ARRIGORRIAGA	09.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043546050	I BELOKI	30664121	APATAMONASTERIO	16.05.98	35.000		RDL 339/90	061.3
090043549141	J GARCIA	14925547	BALMASEDA	18.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043575139	J SANTIBAÑEZ	14367730	BARAKALDO	30.06.98	39.000		RD 13/92	048.1
090401450010	A BILBAO	14370724	BARAKALDO	18.06.98	40.000		RD 13/92	048.
090401460799	D JUAREZ	14709651	BARAKALDO	21.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090043549451	F GONZALEZ	22747291	BARAKALDO	12.07.98	15.000		RD 13/92	154.
090401461056	J PELAZ	30569680	BARAKALDO	26.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090043588511	J MARTIN	71919739	BARAKALDO	16.07.98	15.000		RD 13/92	167.
090043549426	C MORENO	14926268	CRUCES	12.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401456747	A DIAZ	14222790	BASAURI	18.07.98	20.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090401468105	B MIRANDA	30556565	BASAUARI	26.07.98	30.000		RD 13/92	048.
090401451993	J MIRAS	32363214	BASAUARI	22.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090043489650	F TOBAR	71234902	BASAUARI	27.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043479813	M BLANCO	16048038	BERANGO	17.05.98	15.000		RD 13/92	154.
090043564099	IBERTIF FERROCARRILES S A	A79166013	BILBAO	15.05.98	230.001		D121190	197.8
090401454854	F GONZALEZ	08566849	BILBAO	17.07.98	30.000		RD 13/92	050.
090401458367	C GAYUBO	13039959	BILBAO	27.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090401460714	F SEGURA	13270603	BILBAO	21.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090401458525	J GORBEA	14212970	BILBAO	28.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090043479874	J GUTIERREZ	14226800	BILBAO	20.04.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043511824	J SANCHEZ	14257913	BILBAO	13.06.98	16.000		RD 13/92	046.1D
090043481900	I LINARES	14262885	BILBAO	06.05.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043589321	F URBANEJA	14424933	BILBAO	28.07.98	15.000		RD 13/92	167.
090043578888	J GARBAYO	14475628	BILBAO	11.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401451853	D SALAZAR	14536000	BILBAO	13.07.98	40.000		RD 13/92	048.
090401462553	F CALVO	14547123	BILBAO	23.07.98	40.000		RD 13/92	048.
090401458586	J GOICOECHEA	14551038	BILBAO	28.07.98	30.000		RD 13/92	048.
090401462700	J BEGOÑA	14573854	BILBAO	23.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090043549797	F RODRIGUEZ	14581154	BILBAO	18.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401461100	P SAÑUDO	14682761	BILBAO	28.07.98	30.000		RD 13/92	048.
090043595047	A HERNANDEZ	14827434	BILBAO	20.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401454260	E ALONSO	14874430	BILBAO	15.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090043589035	A FANARRAGA	14887693	BILBAO	13.07.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043589023	A FANARRAGA	14887693	BILBAO	13.07.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090401454301	J VILLATE	14890855	BILBAO	15.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090401447023	J GOMEZ	14905111	BILBAO	09.06.98	40.000		RD 13/92	048.
090401454192	L BASAUARI	14912279	BILBAO	15.07.98	40.000		RD 13/92	048.
090401452298	V GONZALEZ	14920146	BILBAO	20.07.98	40.000		RD 13/92	050.
090401434533	J ARRANZ	14955183	BILBAO	11.05.98	20.000		RD 13/92	048.
090401456644	J GASCON	14958082	BILBAO	17.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090401452018	J PUENTE	16370697	BILBAO	22.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090401460544	L PACHECO	24403320	BILBAO	20.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090043590104	A DAMBORENEA	24404068	BILBAO	24.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043484900	C ROCES	30552732	BILBAO	23.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043549785	J VASALLO	30552820	BILBAO	18.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401454090	I BARCENA	30555114	BILBAO	14.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090401437790	E BARRON	30555976	BILBAO	17.05.98	20.000		RD 13/92	050.
090043484870	J TORO	30584468	BILBAO	21.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043546619	M BARBON	30603425	BILBAO	13.06.98	15.000		RD 13/92	167.
090401461184	I TELLO	30614107	BILBAO	28.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090043588341	P PEREZ	30623492	BILBAO	26.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401470112	J FUENTES	30634791	BILBAO	03.08.98	20.000		RD 13/92	048.
090401437224	A AZPIAZU	30644632	BILBAO	14.07.98	20.000		RD 13/92	050.
090043511277	F MOMENE	30675465	BILBAO	06.06.98	5.000		RD 13/92	029.1
090043489612	P FUENTES	30685298	BILBAO	26.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043547703	V NUÑEZ	36147018	BILBAO	26.07.98	15.000		RD 13/92	154.
090043511770	P OLASOLO	71335950	BILBAO	24.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043366150	V HERRERO	71912633	BILBAO	28.07.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043549128	A GONZALEZ	72110009	BILBAO	17.07.98	15.000		RD 13/92	154.
090043595096	A MARTIN	72312097	BILBAO	28.07.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043593075	J CAMIRUAGA	78871754	BILBAO	24.07.98	15.000		RD 13/92	154.
090043594213	E VALERO	78875396	BILBAO	25.07.98	10.000		RD 13/92	012.1
090043578300	R GONZALEZ GORBEÑA	78886377	BILBAO	28.06.98	15.000		RD 13/92	169.
090043549219	I CIRUELO	78920009	BILBAO	28.07.98	5.000		RD 13/92	094.1C
090043595102	I CIRUELO	78920009	BILBAO	28.07.98	25.000		RD 13/92	029.1
090401468117	I PORTUONDO	14548777	ERANDIO	26.07.98	40.000		RD 13/92	048.
090043576922	F RUBIO	14609841	ERANDIO	15.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043546243	J LLANOS	14610942	ERANDIO	05.07.98	1.000		0200679	
090401454039	J ARAUJO	15355307	ERMUA	14.07.98	30.000		RD 13/92	048.
090043572205	M MIRANDA	11910809	ETXEBARRI	22.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043564579	ZETINEBTRANS S L	B48896617	GALDAKAO	26.05.98	10.000		LEY30/1995	003.
090401429562	A DE LA TORRE	30636995	GALDAKAO	04.06.98	30.000		RD 13/92	048.
090401460659	F GRACIA	14519709	GETXO	20.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090401460945	A GIL	14594310	GETXO	22.07.98	20.000		RD 13/92	052.
090043549475	A RUIZ	14939420	GETXO	16.07.98	15.000		RD 13/92	154.
090043597536	J ARCARAZO	16039197	GETXO	20.07.98	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090401462875	F BELLIDO	16050367	GETXO	24.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090401433450	H IRIONDO	30573481	GETXO	30.04.98	30.000		RD 13/92	048.
090401460702	A RODRIGUEZ	30636635	GETXO	21.07.98	30.000		RD 13/92	048.
090401445427	M EGUIGUREN	37101031	GETXO	23.05.98	20.000		RD 13/92	048.
090401462802	J MUÑOZ	03415581	ALGORTA	24.07.98	40.000		RD 13/92	048.
090043485679	J LARRABEITI	14504032	ALGORTA	17.06.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090401467812	G SUANCES	16047612	ALGORTA	26.07.98	30.000		RD 13/92	048.
090401460313	J ELORRIAGA	14168336	LAS ARENAS	15.07.98	20.000		RD 13/92	050.
090401450850	P TOLEDO	16041454	LAS ARENAS	28.06.98	40.000		RD 13/92	048.
090401441150	J LOPEZ TAPIA	14715520	NEGURI GETXO	08.06.98	30.000		RD 13/92	048.
090043479382	M GOCHI	30575550	SODUPE GUÉÑES	06.07.98	25.000		RDL 339/90	060.1
090401460726	J ARRIOLA	15121592	LEIOA	21.07.98	30.000		RD 13/92	048.
090043511368	F VILLANUEVA	16038907	LEIOA	21.05.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043436875	O SOLANO	16049891	LEIOA	13.06.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043508916	J OLABARRIAGA	78868084	MENDATA	24.07.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043504935	J GONZALEZ	74481891	ORZOKO	07.06.98	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090401448854	E BLANCO	12166649	PORTUGALETE	04.07.98	30.000		RD 13/92	052.
090401446055	A LUIS	14358047	PORTUGALETE	27.05.98	20.000		RD 13/92	048.
090043567398	F BARRIO	15722456	PORTUGALETE	12.07.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043304041	L GARCIA	16034522	PORTUGALETE	14.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
090043549300	J SEIJAS	76448738	PORTUGALETE	09.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043548483	A FERNANDEZ	09705993	SANTURTZI	24.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043549116	A GARCIA	11921266	SANTURTZI	17.07.98	15.000		RD 13/92	154.
090043496732	J HERNANDEZ	11933789	SANTURTZI	23.07.98	15.000		RD 13/92	167.
090043435950	J GIL	14687600	SANTURTZI	15.05.98	10.000		RD 13/92	029.1
090043435974	J GIL	14687600	SANTURTZI	15.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043595503	A MANTECA	45674332	SANTURTZI	22.07.98	5.000		RD 13/92	012.1
090401458434	O ANTON	09805589	SESTAO	27.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090043589606	J FRANCO	16034459	SESTAO	21.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401468014	J YANGUAS	14951364	SOPELANA	26.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090043547326	J ACOSTA	22720054	ZIERBENA	17.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090401429914	J JIMENO	13080862	ARANDA DE DUERO	09.06.98	20.000		RD 13/92	048.
090401439180	L HERNANDO	16756077	ARANDA DE DUERO	08.06.98	20.000		RD 13/92	048.
090043570660	F BLAS	45419215	ARANDA DE DUERO	10.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043514631	S CRESPO	45570171	ARANDA DE DUERO	14.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090401457077	A AGUILERA	71252107	ARANDA DE DUERO	20.07.98	30.000		RD 13/92	050.
090043563848	J MUÑOZ	73546655	ARANDA DE DUERO	24.05.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
090401465633	J RIOJA	71257207	BEORADO	21.07.98	20.000		RD 13/92	050.
090401447746	A MARTINEZ	13083243	BRIVIESCA	15.06.98	20.000		RD 13/92	048.
090043435998	J BARGA	14394448	BRIVIESCA	24.05.98	25.000		RD 13/92	043.2
090401441343	M HERNANDEZ	71335022	BRIVIESCA	12.06.98	20.000		RD 13/92	048.
090401456620	M EZQUERRO	71335152	BRIVIESCA	17.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090043599648	P DIERICKX	BU001831	BURGOS	28.07.98	10.000		RD 13/92	104.1A
090043566709	CONSTRUCCIONES FRANCISCO R	809293838	BURGOS	20.06.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090401467630	J ALLEN	X1320171V	BURGOS	20.07.98	20.000		RD 13/92	050.
090401468154	E PASCUAL	12704126	BURGOS	27.07.98	20.000		RD 13/92	050.
090401433700	J SIERRA	12736948	BURGOS	07.05.98	30.000		RD 13/92	048.
090401447047	V SAIZ	12864122	BURGOS	09.06.98	30.000		RD 13/92	048.
098401416976	R MATE	13009991	BURGOS	30.06.98	50.000		RDL 339/90	072.3
090043550350	A GONZALEZ	13010053	BURGOS	24.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043531586	A MARTIN	13027048	BURGOS	09.06.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043332784	E ORDOÑEZ	13034126	BURGOS	14.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090401462670	P GIMENEZ	13042643	BURGOS	23.07.98	30.000		RD 13/92	048.
090401460623	A BLANCO	13043916	BURGOS	20.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090401442955	R MUÑOZ	13045109	BURGOS	15.05.98	20.000		RD 13/92	048.
090043542810	J MIGUEL	13069770	BURGOS	17.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090043585820	J MANSILLA	13072218	BURGOS	07.08.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043625283	J DIEZ DE LA	13078341	BURGOS	28.07.98	15.000		RD 13/92	167.
090401467708	E NUÑEZ	13084216	BURGOS	20.07.98	30.000		RD 13/92	050.
090043585522	J PUENTE	13090608	BURGOS	24.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043569899	S RODRIGUEZ	13091793	BURGOS	18.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043482423	N MENENDEZ	13098511	BURGOS	28.04.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043580287	C DIEZ	13105290	BURGOS	17.06.98	15.000		RD 13/92	167.
090401433840	E CABELLO	13119288	BURGOS	07.05.98	20.000		RD 13/92	048.
090401452651	M TABOADA DE LA	13125659	BURGOS	15.06.98	20.000		RD 13/92	052.
090043337502	E IGLESIAS	13128097	BURGOS	03.09.97	135.000		LEY30/1995	
090043603068	J ALONSO	13128734	BURGOS	09.08.98	10.000		LEY30/1995	003.
090401452171	D DOMINGUEZ	13128996	BURGOS	19.07.98	20.000		RD 13/92	050.
090043573702	E IGLESIAS	13136250	BURGOS	24.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043577938	O TAJADURA	13137257	BURGOS	29.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043579560	P BREZMES	13141272	BURGOS	17.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401452353	G CARRERO	13141307	BURGOS	28.07.98	20.000		RD 13/92	052.
090043568469	F RUIZ	13144525	BURGOS	30.06.98	15.000		RD 13/92	167.
090043482861	J MARTINEZ	13146985	BURGOS	06.05.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043489296	R SOMOZA	13147487	BURGOS	15.07.98	15.000		RD 13/92	167.
090401452146	J PEREZ	13151538	BURGOS	19.07.98	30.000		RD 13/92	050.
090043522743	F GOMEZ	13154783	BURGOS	01.04.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043532177	J BERCEDO	13155521	BURGOS	16.07.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043489338	R RUIZ	13160262	BURGOS	24.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043486830	L PEREZ	13163648	BURGOS	01.06.98	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090401428950	S SAEZ	13690396	BURGOS	20.04.98	20.000		RD 13/92	052.
090401465967	E TEJEDOR	15922846	BURGOS	27.07.98	20.000		RD 13/92	050.
090401460234	Y LARUMBE	25995173	BURGO	15.07.98	20.000		RD 13/92	050.
090043381904	M LOMAS	41906686	BURGOS	28.10.97	10.000		LEY30/1995	003.
090401465037	J BARTOLOME	71250616	BURGOS	16.07.98	20.000		RD 13/92	052.
090401465918	S GONZALEZ	71262764	BURGOS	27.07.98	20.000		RD 13/92	050.
090043551433	F TRUJILLO	75671990	BURGOS	14.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401442323	G ARRIBAS	13142806	SOTOPALACIOS	18.06.98	30.000		RD 13/92	048.
090043421641	T RODRIGUEZ	10076822	CANICOSA DE SIERRA	02.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043489132	I SALINAS	30631430	LA PUEBLA DE ARGAN	23.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401421988	A ORIA	20194643	ESPINOSA DE MONTEROS	15.05.98	40.000		RD 13/92	050.
090043478341	A JIMENEZ	05343334	MEDINA DE POMAR	01.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043478353	A JIMENEZ	05343334	MEDINA DE POMAR	01.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090401454817	J SAIZ	11918033	MIRANDA VALDEPORRES	17.07.98	50.000	1	RD 13/92	050.
090043566552	P GONZALEZ	11704428	MIRANDA DE EBRO	26.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090043396464	F FERNANDEZ	13085764	MIRANDA DE EBRO	14.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090043488851	F PEREDA	13192643	MIRANDA DE EBRO	04.07.98	10.000		LEY30/1995	003.
090401454660	J MIRANDA	13297343	MIRANDA DE EBRO	17.07.98	30.000		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090043577264	M PESCADOR	13299694	MIRANDA DE EBRO	25.07.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
090401437583	A GARCIA ANDOAIN	13302020	MIRANDA DE EBRO	16.05.98	20.000		RD 13/92	048.
090401439154	R BARREDO	13303427	MIRANDA DE EBRO	07.06.98	30.000		RD 13/92	052.
090043489211	A PEREDA	13303929	MIRANDA DE EBRO	29.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043492167	M GONZALEZ	13307386	MIRANDA DE EBRO	01.08.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043492155	M GONZALEZ	13307386	MIRANDA DE EBRO	01.08.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090401452493	J PEREZ	16225825	MIRANDA DE EBRO	22.07.98	30.000		RD 13/92	048.
090401452262	A ARENAS	16288088	MIRANDA DE EBRO	20.07.98	30.000		RD 13/92	050.
090043508898	M GARCIA	51910186	MIRANDA DE EBRO	23.07.98	15.000		RD 13/92	151.2
090043489119	E ORTIZ	71340638	MIRANDA DE EBRO	23.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043600225	J CASADO	71341977	MIRANDA DE EBRO	08.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
090043580445	M CUENDE	18145848	PINEDA DE SIERRA	21.07.98	25.000		RD 13/92	072.1
090401450060	J MARCOS	13126919	PRADOLUENGO	19.06.98	40.000		RD 13/92	048.
090401456000	J VALDERRAMA	71242493	TORRESANDINO	16.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090043548823	C HIERRO	71339171	CUBILLOS DE LOSA	13.07.98	15.000		RD 13/92	154.
090401465050	F ORCAJO	13074204	QUINCOCES DE YUSO	16.07.98	20.000		RD 13/92	052.
090043541830	FERTATRANS S L	B15595523	CAMBRE	24.05.98	10.000		LEY30/1995	003.
090401449925	M VIDAL	29725898	RIBEIRA	14.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090043574500	R PORCEL	24242490	GRANADA	21.07.98	50.000		RD 13/92	003.1
090401452067	J BURGOS	03098202	GUADALAJARA	22.07.98	30.000		RD 13/92	048.
090401438320	M CAÑIBANO	09298542	HUESCA	25.05.98	20.000		RD 13/92	048.
090401467680	M FATAS	17995846	HUESCA	20.07.98	20.000		RD 13/92	050.
090401462747	T SANTIAGO	09666328	LEON	24.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090401454532	V GONZALEZ	10073390	PONFERRADA	16.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090043508539	M RODRIGUEZ	10079281	PONFERRADA	06.07.98	15.000		RD 13/92	154.
090401467666	R GUTIERREZ	71418980	SAN ANDRES RABANEDO	20.07.98	20.000		RD 13/92	050.
090043444975	B SIERRA	L0001357	HARO	22.06.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043444987	B SIERRA	L0001357	HARO	22.06.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090401441800	M ARIZNAVARETA	16504662	LOGROÑO	14.06.98	40.000		RD 13/92	048.
090401437066	F OLIVAN	16516292	LOGROÑO	09.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090401460258	B RUDIEZ	16535498	LOGROÑO	15.07.98	20.000		RD 13/92	050.
090401452444	J NUÑEZ	16583984	LOGROÑO	22.07.98	40.000		RD 13/92	048.
090043489831	J NUÑEZ	16583984	LOGROÑO	22.07.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043569530	J MIGUEL	30588538	LOGROÑO	27.07.98	15.000		RD 13/92	167.
090401433103	D PRESA	72788178	SAN MILLAN COGOLLA	01.05.98	30.000		RD 13/92	052.
090043542882	J OLIVEROS	33842052	TRABADA	11.07.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043580366	J OLIVEROS	33842052	TRABADA	11.07.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043579984	P URETA	08957689	ALCALA DE HENARES	02.08.98	5.000		RD 13/92	090.1
090043549189	J CALOMARDE	70024129	ALCALA DE HENARES	24.07.98	10.000		LEY30/1995	003.
090401467964	D JIMENEZ	07467883	ALCOBENDAS	26.07.98	30.000		RD 13/92	048.
090401455317	M NAVAJAS	15148663	ALCOBENDAS	12.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090043591388	M SANCHEZ	53403543	ALCOBENDAS	02.08.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401460775	G CALERO	05243459	ALCORCON	21.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090043301489	P MUÑOZ	08035876	ALCORCON	23.05.98	15.000		RD 13/92	106.2
090401439993	J HURTADO	50783191	ALGETE	14.06.98	20.000		RD 13/92	048.
090043590906	F FERNANDEZ	70502805	ARGANDA	21.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043486507	A GARCIA	07484737	CHINCHON	12.07.98	15.000		RD 13/92	167.
090401411685	A BARRAGAN	07508325	COSLADA	28.02.98	30.000		RD 13/92	052.
090043570750	DEMATEL SL	B80233000	FUENLABRADA	22.06.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043590141	M GARCIA	00413162	FUENLABRADA	27.07.98	15.000		RD 13/92	154.
090401449550	F SAN MIGUEL	05348635	FUENLABRADA	11.07.98	20.000		RD 13/92	052.
090043570221	A DEL RIO	09456895	FUENLABRADA	30.06.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043574159	A DEL RIO	09456895	FUENLABRADA	30.06.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043442693	J MONTALBO	04531509	GETAFE	30.04.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043548574	M LOZANO	52970381	GETAFE	27.07.98	15.000		RD 13/92	019.1
090401465396	O MARTIN	52971029	GETAFE	19.07.98	20.000		RD 13/92	052.
090401460854	J FERNANDEZ	71690270	GETAFE	22.07.98	20.000		RD 13/92	050.
090401454635	J ABALOS	15149451	LAS ROZAS DE MADRID	16.07.98	30.000		RD 13/92	048.
090043573520	P HIDALGO	07798381	LEGANES	31.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401460120	A FUENTES	11516658	LEGANES	14.07.98	20.000		RD 13/92	050.
090043519124	LIMPAIR S A	A28720191	MADRID	20.04.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043574123	OPERACIONES LOGISTICAS DE	B81146193	MADRID	22.06.98	25.000		RD 13/92	013.1
090401456681	T SZENTEI	M 164731	MADRID	18.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090043625143	M LOUREIRO	00003549	MADRID	09.08.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043593889	N MULLER	00786805	MADRID	23.07.98	10.000		LEY30/1995	003.
090401435641	F RUIZ	00787965	MADRID	16.06.98	20.000		RD 13/92	048.
090401433607	C OYAGA	00797562	MADRID	04.05.98	30.000		RD 13/92	048.
090043485734	A CRISOSTOMO	00817500	MADRID	27.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043486430	A CRISOSTOMO	00817500	MADRID	27.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043443491	M PEIRA	01812196	MADRID	02.05.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043590657	J SANTOS	01931120	MADRID	16.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043598292	L DOMINGUEZ	02063295	MADRID	25.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043511630	J LOPEZ	02610765	MADRID	18.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401461160	A BERMEJO	02684382	MADRID	28.07.98	30.000		RD 13/92	048.
090043487548	M GUTIERREZ AMBROSSI	05232370	MADRID	26.06.98	15.000		RD 13/92	169.
090401455330	F TOSCANO	05240034	MADRID	12.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090401454234	J CAMPOY	05355006	MADRID	15.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090401462656	L LOPEZ	05362017	MADRID	23.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090401458355	J MIGALLON	05364903	MADRID	27.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090043579595	C PEREZ	05404872	MADRID	19.07.98	10.000		RD 13/92	018.1
090401454295	A JIMENEZ	10854857	MADRID	15.07.98	30.000		RD 13/92	048.
090401421514	J ROJO	12658737	MADRID	09.05.98	20.000		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090401447758	L DOBARCO	13117164	MADRID	15.06.98	30.000		RD 13/92	048.
090043594481	J HERRERA	13697988	MADRID	17.07.98	10.000		RD 13/92	031.
090401434340	D RUBIO	15970346	MADRID	09.05.98	20.000		RD 13/92	048.
090401420741	A FERNANDEZ DE ZAÑARTU	16234499	MADRID	24.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090401465359	J FERRER VIDAL	50685513	MADRID	19.07.98	30.000		RD 13/92	052.
090401454581	J GUTIERREZ	50837560	MADRID	16.07.98	30.000		RD 13/92	048.
090043577471	C GIL	51412400	MADRID	26.07.98	15.000		RD 13/92	167.1
090043563009	F CRESPO	51413902	MADRID	22.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401458264	A FERNANDEZ	51618147	MADRID	27.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090043591297	F FIDALGO	70989157	MADRID	24.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401411053	R COLCOL	72125559	MADRID	22.02.98	30.000		RD 13/92	052.
090401465487	J CARRERO	72256772	MADRID	19.07.98	30.000		RD 13/92	050.
090401452020	J SAENZ DE SANTA MARIA	05387396	FUENTE EL SAZ	22.07.98	40.000		RD 13/92	048.
090401458549	B ALVARADO	30689271	MAJADAHONDA	28.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090043572000	J GONZALEZ	35011538	MEJORADA DEL CAMPO	22.06.98	15.500		RD 13/92	062.1
090401435343	D LOPEZ	01496408	MOSTOLES	12.06.98	20.000		RD 13/92	048.
090401434170	M TIRADO	00664654	POZUELO DE ALARCON	08.05.98	30.000		RD 13/92	048.
090401452079	F FERNANDEZ	71541637	POZUELO DE ALARCON	22.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090401463016	J DE LA OSA	01815387	RIVAS VACIAMADRID	28.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090401460039	J MARTINEZ	07497714	SAN SEBASTIAN REYES	13.07.98	20.000		RD 13/92	050.
090401434338	J CASTANDER	02858534	TRES CANTOS	09.05.98	20.000		RD 13/92	048.
090401460880	S RUIZ	13691848	TRES CANTOS	22.07.98	30.000		RD 13/92	050.
090401429940	E MARTINEZ	14540769	TRES CANTOS	10.06.98	20.000		RD 13/92	048.
090043555128	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	15.05.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043563812	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	19.05.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043557198	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	15.05.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043503610	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	21.05.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043553405	S CONESA	52801295	ALCANTARILLA	30.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401441525	M MAZQUIARAN	18198454	ALSASUA	13.06.98	20.000		RD 13/92	052.
090043541300	TRANSPORTES USABIAGA HERMA	B31096282	ARTAZU	18.05.98	25.000		RD 13/92	013.1
090401434193	M ESTRELLA	33428479	BURLADA	08.05.98	20.000		RD 13/92	048.
090043562200	HORMIGONES PREMEZCLADOS AL	A01150184	PAMPLONA	09.05.98	46.001		D121190	198.H
090043590165	TRANSPORTES EZQUE S L	B31594625	PAMPLONA	28.07.98	10.000		LEY30/1995	003.
090401456759	L QUINDOS	13764934	PAMPLONA	18.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090043587786	L GARCIA	38998054	TUDELA	20.06.98	2.000		RD 13/92	059.3
090043587798	L GARCIA	38998054	TUDELA	20.06.98	2.000		RD 13/92	059.3
090401465931	J FERNANDEZ	76897224	TUDELA	27.07.98	20.000		RD 13/92	050.
090401441458	M ANTON	71404565	PIEDRAS BLANCAS	13.06.98	20.000		RD 13/92	052.
090401421010	L MARTINEZ	10781921	GIJON	24.04.98	30.000		RD 13/92	048.
090401455895	S CORTINA	09381201	OVEDO	16.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090043556650	V SEARA	34950345	OURENSE	12.05.98	20.000		RD 13/92	061.3
090043577422	E VILLEN	09679160	GUARDO	23.07.98	50.000	1	RD 13/92	094.16
090043508874	J LOPEZ	12744191	PALENCIA	12.07.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043597860	J ABAD	12771293	PALENCIA	29.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043224185	E RAMOS	12774330	PALENCIA	12.08.98	10.000		LEY30/1995	003.
090401411636	S GARCIA	52355274	PALENCIA	04.03.98	20.000		RD 13/92	050.
090401447357	M HUASCAR	77542121	PALENCIA	11.06.98	30.000		RD 13/92	048.
090043545603	J SALGADO	34445980	VIGO	14.05.98	46.001		D121190	198.H
090043625301	I BLANCO	13917198	CASTAÑEDA	29.07.98	10.000		LEY30/1995	003.
090401443420	A GARCIA	13130533	CASTRO URDIALES	01.05.98	30.000		RD 13/92	052.
090043579972	A RAMIREZ	13788413	CASTRO URDIALES	01.08.98	2.000		RD 13/92	059.3
090043579297	J COBO	20196972	HORNEDO	15.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043625260	F PARDO	13906664	VARGAS	28.07.98	10.000		LEY30/1995	003.
090401438009	J RUIZ	13919012	REINOSA	12.05.98	20.000		RD 13/92	048.
090043548161	A ERCILLA	72027365	VALLE DE RUESGA	29.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401443042	J ROYANO	13659694	SANTANDER	16.05.98	20.000		RD 13/92	048.
090401447722	J BARRERA	13736034	SANTANDER	15.06.98	30.000		RD 13/92	048.
090401465840	A MACHIN	13767162	SANTANDER	26.07.98	20.000		RD 13/92	052.
090401457673	O HERNANDEZ	13782809	SANTANDER	24.06.98	30.000		RD 13/92	048.
090401432329	J LOPEZ	13934170	SANTANDER	16.05.98	20.000		RD 13/92	048.
090043483579	F PALAZUELOS	20189414	SANTANDER	10.05.98	25.000		RD 13/92	084.1
090401460787	R CABADO	72037980	SANTANDER	21.07.98	30.000		RD 13/92	048.
090401465323	J RODRIGUEZ	13984815	SUANCES	19.07.98	20.000		RD 13/92	052.
090401424760	A INESTAL	07789183	SALAMANCA	11.05.98	20.000		RD 13/92	048.
090043349188	J JIMENEZ	28416976	LOS PALACIOS	30.11.97	15.000		RD 13/92	039.2
090043545792	TRANS FRIO RINCONADA SL	B41598038	SEVILLA	14.05.98	35.000		RD 13/92	061.3
090043625155	F DIEZ	05400457	SEVILLA	09.08.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043572278	J SANTOS	03383091	CUELLAR	25.06.98	50.000		D121190	198.H
090401421162	V AGUIRRE	72567743	ANZUOLA	25.04.98	20.000		RD 13/92	052.
090043422220	J PUERTAS	15989851	DONOSTIA	11.07.98	15.000		RD 13/92	009.1
090401445506	J GONZALEZ	34098044	DONOSTIA	09.05.98	20.000		RD 13/92	048.
090401454209	J EGUIA	14176158	EIBAR	15.07.98	40.000		RD 13/92	048.
090401460556	E FLORES	15344175	EIBAR	20.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090043519768	O SUEIRO	15364747	EIBAR	25.04.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043598670	A DIEZ	15397122	ELGOIBAR	21.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401421666	M URTEAGA	34084023	IDIAZABAL	10.05.98	30.000		RD 13/92	050.
090401445774	A HOSTEINS	15004415	IRUN	25.05.98	20.000		RD 13/92	052.
090401461240	F SANCHEZ	15228217	IRUN	28.07.98	30.000		RD 13/92	048.
090401456619	J RODRIGUEZ	44552080	IRUN	17.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090401439099	B MERCHAN	15865386	MONDRAGON	07.06.98	30.000		RD 13/92	048.
090043548264	J POMBAR	72446226	PLACENCIA	22.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043598723	J GUEMBA	15123837	RENTERIA	24.07.98	50.000	1	RD 13/92	087.1A

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090401452213	A FERNANDEZ	12594429	SAN SEBASTIAN	20.07.98	20.000		RD 13/92	052.
090401424758	J MENA	15885743	SAN SEBASTIAN	11.05.98	20.000		RD 13/92	048.
090043509143	M LARRAÑAGA	15960737	SAN SEBASTIAN	29.07.98	5.000		RD 13/92	031.
090401451981	I LAINEZ	34081468	SAN SEBASTIAN	13.07.98	30.000		RD 13/92	048.
090401437315	I GOYENECEHA	44141140	SAN SEBASTIAN	12.07.98	30.000		RD 13/92	050.
090401444307	J GONZALEZ DE PRADO	71236491	SAN SEBASTIAN	30.05.98	20.000		RD 13/92	048.
090401445932	A RODRIGUEZ	72425989	SAN SEBASTIAN	26.05.98	30.000		RD 13/92	048.
090043575966	J DEL RIO	72449747	URRET XU	11.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401428340	L RODRIGUEZ	16192360	VERGARA	21.04.98	30.000		RD 13/92	048.
090043565766	M VILLAR	02212236	ILLESCAS	20.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043565778	M VILLAR	02212236	ILLESCAS	20.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043570956	TRANSPORTES HERMANOS PALAC	846590758	VALENCIA	09.06.98	25.000		RD 13/92	013.1
090401424448	A MONDEJAR	05094348	VALENCIA	05.05.98	20.000		RD 13/92	052.
090043579431	J ARANDA	19874719	VALENCIA	25.07.98	10.000		LEY30/1995	003.
090401465955	M SERRA	22669015	VALENCIA	27.07.98	30.000		RD 13/92	050.
090401454404	J DEL BARRIO	12323193	MEDINA DEL CAMPO	15.07.98	40.000		RD 13/92	048.
090401452043	F RODRIGUEZ	07716617	VALLADOLID	22.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090401452055	J TALADRIZ	10900914	VALLADOLID	22.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090401432652	A GONZALEZ	12098597	VALLADOLID	20.04.98	20.000		RD 13/92	050.
090043546530	J SANCHEZ	12748345	VALLADOLID	17.05.98	37.500		RDL 339/90	062.2
090043543448	M SAEZ	13076676	VALLADOLID	15.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090401441690	J RODRIGUEZ	30596067	VALLADOLID	14.06.98	20.000		RD 13/92	048.
090043524960	J BERRIO	13119687	VILLABAÑEZ	12.05.98	5.000		CODIGO-CIR	256.
090043549839	M ALDAITURRIAGA	30589207	LUXAONDO	29.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043485114	BILLARES SAM S A	A01028729	NANCLARES DE LA OC	15.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090401462899	A SANTAMARIA	01481555	VITORIA GASTEIZ	24.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090043594547	M MARTINEZ	10549927	VITORIA GASTEIZ	14.07.98	50.000	1	RD 13/92	094.1A
090043597550	P SERRANO	12547152	VITORIA GASTEIZ	20.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043542006	J PEREDA	13290747	VITORIA GASTEIZ	16.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043596015	L ORIBE	14581956	VITORIA GASTEIZ	01.08.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043444070	M GOMEZ	15894260	VITORIA GASTEIZ	19.04.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043599077	A GONZALEZ	16126764	VITORIA GASTEIZ	24.07.98	15.000		RD 13/92	167.
090043508310	G JUAREZ	16200000	VITORIA GASTEIZ	24.06.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043508503	L ARNAIZ	16203431	VITORIA GASTEIZ	14.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401439725	M SAN JOSE	16214708	VITORIA GASTEIZ	13.06.98	20.000		RD 13/92	052.
090401446791	F SAINZ DE AJA	16224517	VITORIA GASTEIZ	04.06.98	20.000		RD 13/92	048.
090401454003	F AGUIRRE	16231255	VITORIA GASTEIZ	14.07.98	40.000		RD 13/92	048.
090043487550	J IBARZABAL	16241237	VITORIA GASTEIZ	26.06.98	15.000		RD 13/92	167.
090043509817	G ROMERO	16243377	VITORIA GASTEIZ	04.08.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043314472	M ALAVA	16243724	VITORIA GASTEIZ	20.06.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090401467538	J MARTIN	16245444	VITORIA GASTEIZ	19.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090043407401	J GONZALEZ	16261212	VITORIA GASTEIZ	15.03.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043585625	M ALVAREZ	16262797	VITORIA GASTEIZ	19.07.98	50.000	1	RD 13/92	085.2
090401456577	R GABILONDO	16276786	VITORIA GASTEIZ	17.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090043580111	J ORTIZ DE MONTOYA	16279475	VITORIA GASTEIZ	13.06.98	15.500		RDL 339/90	061.3
090043500693	G GONZALEZ	16279697	VITORIA GASTEIZ	06.04.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090043478523	M BARQUILLA	16280675	VITORIA GASTEIZ	12.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043579789	I CERREDUELA	16282264	VITORIA GASTEIZ	23.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043508588	M ORAA	18591055	VITORIA GASTEIZ	16.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043588535	F FERNANDEZ	18592574	VITORIA GASTEIZ	16.07.98	15.000		RD 13/92	167.
090043540320	R EDESO	18601129	VITORIA GASTEIZ	25.05.98	15.000		RD 13/92	167.1
090043507754	L RIVA	18602195	VITORIA GASTEIZ	09.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090043485461	J ROJO	44670101	VITORIA GASTEIZ	29.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
090043591261	E SANTOS	44685274	VITORIA GASTEIZ	19.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401462516	G CASTLEBERRI	66671313	VITORIA GASTEIZ	22.07.98	40.000		RD 13/92	048.
090401441689	J HERRERO	72561943	VITORIA GASTEIZ	14.06.98	20.000		RD 13/92	048.
090043438343	Y MARTINEZ	72731540	VITORIA GASTEIZ	10.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043508709	C REBOREDO	76797989	VITORIA GASTEIZ	29.07.98	10.000		LEY30/1995	003.
090401452481	A CLARAMUNT	17822512	ZARAGOZA	22.07.98	20.000		RD 13/92	048.
090401461159	F PEREZ	25136889	ZARAGOZA	28.07.98	30.000		RD 13/92	048.
090043509088	R GONZALEZ	26434464	ZARAGOZA	20.07.98	15.000		RD 13/92	154.
090043504315	J RODRIGUEZ	29116196	ZARAGOZA	03.05.98	10.000		LEY30/1995	003.
090401462607	J MUÑOZ	77264664	ZARAGOZA	23.07.98	30.000		RD 13/92	048.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

- Iniciación de procedimiento sancionador número 609/98, formulado a don Javier González Martínez, con D.N.I. 10.077.080, con domicilio en calle General Franco, 20-4.º izqda., de Toral de los Vados-Villadecanes (León), por llevar sustancias estupefacientes, el día 9 de julio de 1998, a las 16,45 horas, infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. número 46 de 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de 50.005 pesetas (cincuenta mil cinco pesetas).

Burgos, 10 de septiembre de 1998. - El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García. 7889.-3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

– Iniciación de procedimiento sancionador número 647/98, formulado a don Antonio López Jiménez, con D.N.I. 3.090.205, con domicilio en calle Doctor Creus, 44-2.ª drcha., de Guadalajara, por llevar una navaja de 13 cm. de hoja, con denominación «navajas de Albacete», el día 17 de julio de 1998, a la 1,15 horas, infracción del artículo 5.3 del Reglamento de Armas y 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. número 46 de 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 50.005 pesetas (cincuenta mil cinco pesetas).

Burgos, 11 de septiembre de 1998. – El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

7890.–3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

– Iniciación de procedimiento sancionador número 656/98, formulado a don Roberto Hernández Hernández, con D.N.I. 71.268.277, con domicilio en Barriada Bakimet, de Burgos, por llevar una navaja grande de 4 muelles y 14 cm. de hoja y puntiaguda, el día 18 de julio de 1998, a las 23,50 horas, cuando la Policía procedió a identificarle en la calle San Gil, de Burgos, infracción del artículo 5.3 del Reglamento de Armas y 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. número 46 de 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 50.005 pesetas (cincuenta mil cinco pesetas).

Burgos, 18 de septiembre de 1998. – El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

8022.–3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 178/1998, instado por Com. Prop. Garajes, contra don José María García Val, don Antonio Sánchez Carrio, don Domingo Chicote Hernando y don David Pineda Blanco, he acordado por provi-

dencia de esta fecha emplazarles, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, comparezcan en legal forma mediante Abogado y Procurador.

Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

De no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a 1 de septiembre de 1998. – El Magistrado-Juez, José Matías Alonso Millán.

7927.–3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 62/98 (E), seguido en este Juzgado por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 14 de septiembre de 1998. – El Ilmo. señor don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado Juez de Instrucción número tres de los de esta capital y su partido judicial, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia. – En el juicio oral y público sobre los precedentes autos de juicio de faltas número 62/98, sobre supuesta falta de hurto incoado en virtud de atestado de la Comisaría de Policía de esta ciudad y en el que han sido parte el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acusación pública, don Roberto Presencio de la Fuente, don José Manuel Pérez Revilla y propietarios bares «La Tapa», «Montreal» y Cafetería «Jhay», todos ellos como perjudicados y don Nicola Petrovi Milosevic y don Genadi Mihailov Tzvetanov, como denunciados.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Nicola Petrovic Milosevic, como autor criminalmente responsable de una falta continuada de hurto, a la pena de multa de un mes con una cuota diaria de mil pesetas (1.000 pesetas), arresto sustitutorio de quince días caso de impago y previa declaración de insolvencia, al abono de las costas procesales, si las hubiere, así como a que en concepto de responsabilidades civiles indemnice a la representación legal de «C. A. Diamare, S.A.», en treinta y cuatro mil quinientas pesetas (34.500 pesetas).

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Nicola Petrovic Milosevic, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Burgos, a 14 de septiembre de 1998. – El Secretario (ilegible).

7928.–3.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

En autos de juicio de cognición 53/98, seguido a instancia de Rubiera Burgos, S.A., representada por el Procurador señor Gutiérrez Gómez y defendida por el Letrado señor Alonso Durán, contra Estructuras Naranco, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia 205/98. – Burgos, a 30 de mayo de 1998. Don Juan Carlos Juarros García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de Burgos; habiendo visto los autos de juicio de cognición registrados con el número 53/98, seguidos a instancia de Rubiera Burgos, S.A., que tiene su domicilio en Burgos, Federico Martínez Varea, 31, y que se dedica a la fabricación de diversos materiales para la construcción, representada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y asistida del Letrado don Javier Alonso Durán, contra Estructuras Naranco,

S.L., con domicilio en calle Covadonga, 10-4.º izda. de Oviedo, y declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda en ejercicio de acción personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual, formulada por el Procurador de los Tribunales don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de la entidad mercantil Rubiera Burgos, S.A., en la persona de su legal representación, contra la demandada entidad Estructuras Naranco, S.L., en la persona de su legal representación, en rebeldía; y en consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cuantía de 627.662 pesetas (seiscientos veintisiete mil seiscientos sesenta y dos pesetas) de principal reclamado, con más los intereses legales moratorios desde la fecha de la presentación de la demanda; haciendo a la demandada expresa imposición de costas procesales causadas en esta instancia a la actora.

Y poniendo certificación de la presente en los autos, inclúyase en el libro de sentencia.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación para que conozca la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada Estructuras Naranco, S.L., mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 10 de septiembre de 1998. - La Magistrada Juez accidental (ilegible). - El Secretario (ilegible).

7929.-7.220

Doña Carmen Moradillo Arauzo, Magistrada Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado al número 217/95, a instancia del Procurador señor Junco Petrement, en nombre y representación de Telefónica de España, S.A., contra don José Luis Cuesta Bayona, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de noviembre de 1998, a las 10,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 9 de diciembre de 1998, a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 11 de enero de 1999, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierter a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% de las 2/3 partes del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en

dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.075.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que la sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan:

1. - Vehículo Ford Courier 1.3, matrícula BU-8207-P, valorado en 560.000 pesetas.

2. - Vehículo Renault, modelo R-4 F, matrícula BU-6122-F, valorado en 150.000 pesetas.

Burgos, a 10 de septiembre de 1998. - La Magistrada-Juez accidental, (ilegible). - El Secretario (ilegible).

7930.-9.880

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Don Matías Alonso Millán, Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña María Socorro Carmen Cuesta Alegre, se tramita expediente al número 28/98, sobre declaración de herederos abintestato de don Patricio Cuesta Gil, nacido en Revilla del Campo (Burgos), el 17 de marzo de 1931, hijo de don Pedro y de doña Claudia, que falleció en estado de soltero en esta ciudad, el 13 de diciembre de 1997, sin haber otorgado testamento; por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia del finado que su hermano de doble vínculo don Dionisio Cuesta Gil y sus hermanos de vínculo sencillo doña Rosalía, doña Casilda y doña Socorro Carmen Cuesta Alegre, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación/fijación del presente edicto, comparezcan en este Juzgado reclamándola.

Dado en Burgos, a 1 de julio de 1998. - El Magistrado Juez, Matías Alonso Millán. - La Secretaria (ilegible).

7853.-3.000

BRIVIESCA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción**

Don Francisco Javier Ruiz, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 149/98, se siguen autos de expediente de dominio, a instancia de don José Feo Rodríguez, representado por la Procuradora señora López Bárcena, sobre inmatriculación de una casa con parcela cuya descripción es:

«Casa unifamiliar de dos plantas en el casco urbano de Villalmóndar, perteneciente al Ayuntamiento de Valle de Oca, medianera con casa de don Cipriano Ruiz Contreras y con entrada por la calle Arrieros, 12, de Villalmóndar. Ocupa una superficie de 66 metros cuadrados y tiene una superficie total de 132 metros cuadrados. La planta baja está integrada por un garaje, un salón, cocina y baño. La primera planta está integrada por cuatro habitaciones. La casa está construida sobre parcela de doscientos metros cuadrados, que linda norte, con calle Mayor; este y sur, con calle Arrieros, y oeste, con casa de don Cipriano Ruiz Contreras y parcela rústica de don Patricio Sáez».

Y la cual está formada por tres fincas que agrupadas forman la antes descrita. Dichas tres fincas son:

1.ª - Finca urbana, sita en la calle Arrieros, 12, del término municipal del Ayuntamiento de Valle de Oca, Entidad Local de Villalmóndar, con una extensión de 888 metros cuadrados.

2.ª - Finca urbana, sita en la calle Arrieros, 10 B, del término municipal del Ayuntamiento de Valle de Oca, Entidad Local de Villalmóndar, con una extensión de 79 metros cuadrados.

3.ª - Finca urbana, sita en la calle Mayor, 4, del término municipal del Ayuntamiento de Valle de Oca, Entidad Local de Villalmóndar, con una extensión de 33 metros cuadrados, sobre la que existe una casa.

Y en cuyos autos se ha acordado citar por medio del presente a doña Teodora Sagredo Alonso, don Dionisio Porras Saiz, doña Cesárea Sáez González, don Cipriano Ruiz Contreras y don Patricio Sáez o a sus descendientes, en su caso, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que todos ellos puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga en el término de diez días.

Briviesca, a 7 de julio de 1998. - El Juez, Francisco Javier Ruiz. - La Secretaria, Belén Sanz Díaz.

7854.-5.700

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por providencia propuesta de esta fecha en autos de juicio declarativo de cognición 213/98, a instancia de don Abelardo Pérez Ruiz, contra doña Teodora Pérez Ruiz y otros, en cuyos autos se acuerda el emplazamiento de los demandados herederos desconocidos de don Fermín Sáez Ruiz, por el plazo de nueve días, para contestar a la demanda en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos de don Fermín Sáez Ruiz, se expide el presente en Briviesca, a 9 de septiembre de 1998. - La Secretaria (ilegible).

7856.-3.000

LERMA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción**

Doña Yolanda Colina Contreras, Juez de Primera Instancia de Lerma y su partido.

En virtud de lo acordado por propuesta de esta fecha, recaída en los autos de juicio declarativo de menor cuantía (incapa-

cidad) 6/98, se notifica al demandado don Efigenio Pérez González y a su defensora judicial doña Isabel González Julián la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Vistos por doña Yolanda Colina Contreras, Juez de Primera Instancia de Lerma y su partido, los autos de incapacidad 6/98, promovidos a instancia del Ministerio Fiscal, contra don Efigenio Pérez González, nacido el día 17-11-50, en Ciadoncha (Burgos), donde reside actualmente, siendo su defensora judicial su madre doña Isabel González Julián.

Fallo: Que estimando la demanda de incapacitación interpuesta por el Ministerio Fiscal, procedimiento seguido contra don Efigenio Pérez González, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro a todos los efectos procedentes en derecho, que don Efigenio Pérez González, hijo de don Eladio Pérez Cascajar, fallecido y doña Isabel González Julián, nacida en Ciadoncha (Burgos), el día 17 de noviembre de 1950, es totalmente incapaz para gobernarse por sí mismo, para administrar sus bienes y para ejercitar el derecho de sufragio, debiendo quedar el mismo sometido al régimen de la tutela, incoándose de oficio el correspondiente expediente, que se tramitará en pieza separada con el testimonio de la presente resolución, todo ello sin hacer expresa declaración de las costas causadas».

Y para que sirva de notificación al demandado don Efigenio Pérez González y a su defensora judicial doña Isabel Pérez González Julián, declarados en rebeldía, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, que firmo en Lerma, a 11 de septiembre de 1998. - La Juez, Yolanda Colina Contreras. - La Secretaria (ilegible).

7855.-5.700

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos núm. D-204/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Francisco J. Montoya García y don Cristóbal Ruiz López, contra Fondo de Garantía Salarial y Rejillas, Mallas y Derivados, S.L., en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-204/98, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo. - Extinguir la relación laboral existente entre los trabajadores que se dirán y la empresa Rejillas, Mallas y Derivados, S.L., y condenar a ésta a que abone a aquéllos las siguientes cantidades: A don Francisco Javier Montoya García, 1.241.600 pesetas, como indemnización y 591.200 pesetas de salarios de tramitación; y a don Cristóbal Ruiz López, 1.241.600 pesetas de indemnización y 591.200 pesetas de salarios de tramitación.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a Rejillas, Mallas y Derivados, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 14 de septiembre de 1998. - El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

7857.-3.800

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.336/1998, a instancia de Juegos Castilla, S.A., contra resolución 6-7-98, T.E.A.R Castilla León, Sala Burgos, desestimando reclamación 9/306/97 s/tasa fiscal sobre el juego.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 3 de septiembre de 1998. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

7644.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.303/1998, a instancia de Ilmo. Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía, contra convocatoria y bases del concurso-oposición para plaza I.T. Obras Públicas en plantilla del Ayuntamiento Burgos (B. O. Castilla-León 27 mayo 98).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 1 de septiembre de 1998. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

7645.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.253/1998, a instancia de don Manuel Marquina Salinero, contra resol. 6-7-98, del T.E.A.R. Castilla y León, Sala Burgos, desestimando reclamación 9/789/97 y 9/790/97 s/ I.R.P.F.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 22 de julio de 1998. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

7646.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.351/1998, a instancia de don José María Martínez Arnaiz, contra resolución 22-5-98, T.E.A.R. Castilla León Burgos, desestimando reclamación 9-2742-97, confirmando liquidación I.R.P.F.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 1 de septiembre de 1998. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

7668.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.305/1998, a instancia de Sociedad Cooperativa de Viviendas «Luis Labín», contra acuerdo 11-6-98, Ayuntamiento Burgos, desestimando reposición s/anulación liquidaciones I.B.I., ref. 4094001 VM4839 S, años 1994, 1995 y 1996.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 1 de septiembre de 1998. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

7669.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.294/1998, a instancia de don Marcelino Almendres Burgos, contra acuerdo Jurado Provincial Expropiación Forzosa Burgos, 25-5-98, fijando justiprecio finca calle Emperador, número 27, de Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 29 de julio de 1998. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

7670.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.293/1998, a instancia de doña Lidia Aubeso Duch, contra acuerdo Ayuntamiento Burgos, 4-5-98, desestimando alegaciones, excepto la relativa a la superficie a expropiar, c/acuerdo expte. 1/3, finca 13.374-b.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 29 de julio de 1998. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

7671.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.162/1998, a instancia de don Adolfo Martín Gil, contra resol. 24-4-98, Direc. Gral. Trabajo Junta, desestimando recurso c/otra 29-10-96, Deleg. Territorial Junta Burgos, denegando subvención financiera.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 14 de julio de 1998. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

7672.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.415/1998, a instancia de doña Teresa Gutiérrez Delgado, contra resol. 11-6-98, Ayuntamiento Burgos, desestimando alegaciones c/acta preconstituida 1.637, I.A.E., Agente Seguros y confirmando liquidaciones 521.174 a 178.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 7 de septiembre de 1998. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

7784.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.414/1998, a instancia de don José Antonio Cayuela Maté, contra resol. 1-6-98, Ayuntamiento Burgos, desestimando alegaciones c/acta preconstituida 1.649, I.A.E., Agente Seguros y confirmando liquidaciones 517.456 a 460.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 7 de septiembre de 1998. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

7785.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.460/1998, a instancia de don José Manuel Azpeleta Roldán, contra resol. 8-6-98, Demarcación Carreteras Castilla y León Oriental, confirmando suspensión autorización acceso parcela P. K. 101,800, N-120, Los Adobes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, se-

gún lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 9 de septiembre de 1998. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

7786.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.412/1998, a instancia de doña María Teresa Barbadillo Barbero, contra resol. 27-5-98, Ayuntamiento Burgos, desestimando alegaciones acta preconstituida 1.683, I.A.E., Agente Seguros y confirmando liquidaciones 517.236 a 240.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 7 de septiembre de 1998. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

7787.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.410/1998, a instancia de Kenovi, S.L., contra Decreto Ayuntamiento Burgos, 11-6-98, desestimando recurso c/liquidación 514.239/98, I.A.E., correspondiente primer trimestre, ejercicio 1995

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 2 de septiembre de 1998. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

7788.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.409/1998, a instancia de don Emilio Franco Fernández y doña María Jesús Casado González, contra resol. 8-7-98, Direc. Gral. Arquitectura Junta, desest. recurso c/otra 12-5-97, Servicio Territorial Fomento, denegando ayuda adquisición vivienda.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 7 de septiembre de 1998. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

7789.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.368/1998, a instancia de don José Miguel Carretero Díaz, contra acuerdo 21-5-1998, Rector Universidad Burgos, desestimando recurso c/otra exigiendo reintegro de haberes por cuantía 1.238.925 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 2 de septiembre de 1998. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

7790.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.406/1998, a instancia de doña Eva María Ruiz García, contra resol. 27-5-98, Ayuntamiento Burgos, desest. alegaciones acta prueba preconstituida 1.636, Agente de Seguros y confirmando liquidaciones 517.242 y 517.243-98.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 7 de septiembre de 1998. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

7791.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.324/1998, a instancia de doña Enma Zurbano Zufiaurre, contra Orden Consej. Sanidad Junta, 15-5-98, desestimando nulidad c/acuerdo Colegio Farmacéuticos Burgos, 9-4-97, s/notificación transmisión farmacia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 1 de septiembre de 1998. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

7792.–3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO**

Delegación Territorial de Burgos

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita:

Expediente: 25.620.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Viña Solorca, S.L., en solicitud de autorización

administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de LAMT de 254 metros y CT de 100 KVA para naves, en Roa (Burgos), y cumplidos los trámites reglamentarios.

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre, y Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 7 de septiembre de 1998. – El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

7865.–3.000

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita:

Expediente: 25.621.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola, S.A., en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de LAMT de 506 metros, LSMT de 145 metros y CT de 250 KVA, para suministro de energía eléctrica a bodega, en Anguix (Burgos), y cumplidos los trámites reglamentarios.

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre, y Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 26 de agosto de 1998. – El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

7986.–3.000

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita:

Expediente: 25.622.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola, S.A., en solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de LSMT de 39 metros, en Huerta de Rey (Burgos), y cumplidos los trámites reglamentarios.

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre, y Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente

te al de la recepción de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 26 de agosto de 1998. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

7987.-3.000

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita:

Expediente: 25.625.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola, S.A., en solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de LSMT de 140 metros y CT en lonja, con dos transformadores de 630 KVA c/u, en el área C-7 de Burgos, y cumplidos los trámites reglamentarios.

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre, y Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 26 de agosto de 1998. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

7988.-3.000

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que por el Jefe del Servicio ha sido otorgado el permiso de investigación siguiente:

Número: 4.531; Nombre: Motrico; Mineral: Sección «C»; Cuadrículas: 21; Término municipal: Miranda de Ebro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Burgos, 8 de septiembre de 1998. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

7989.-3.000

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud de los permisos de investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal que se citan:

4.546; Villalaín; Recursos sección «C»; 16 cm.; Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

4.555; Virgen de las Viñas II; Recursos sección «C»; 15 cm.; Bahabón de Esgueva, Pinilla Trasmonte y Pineda Trasmonte.

Lo que se hace público, a fin de que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en

el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Burgos, 14 de septiembre de 1998. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

7990.-3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 14 de septiembre de 1998 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo perteneciente al Sector Confección de Prendas de Peletería, de la provincia de Burgos, Código Convenio 0900155.

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo del Sector Confección de Prendas de Peletería de la provincia de Burgos, suscrito por la Asociación Provincial de Empresarios de la Piel y las Centrales Sindicales U.S.O., CC.OO. y U.G.T., el día 9-7-98 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, con fecha 10-9-98.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y en el Decreto 46/96, de 29 de febrero (B.O.C. y L. 5-3-96), sobre atribución de funciones en materia de trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 14 de septiembre de 1998. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

8051.-38.760

* * *

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE CONFECCION DE PRENDAS DE PELETERIA

CAPITULO I

Disposiciones generales

Sección 1.^a: *Partes contratantes, ámbito funcional, territorial, personal y temporal.*

Artículo 1.^o - *Partes contratantes:* El presente Convenio Colectivo se concierta dentro de la normativa vigente en materia de contratación colectiva, entre los representantes de los trabajadores, pertenecientes a U.S.O., CC.OO. y U.G.T., y los representantes de los empresarios, pertenecientes a la Asociación Provincial de Empresarios de la Piel, integrada en F.A.E.

Artículo 2.^o - *Ámbito funcional:* Los preceptos de este Convenio Colectivo sindical de trabajo obligan a las empresas cuya actividad sea la de «Confección de prendas de peletería, incluida la confección de ante y napa».

Artículo 3.^o - *Ámbito territorial:* El presente Convenio obliga a todas las empresas presentes y futuras cuyas actividades vienen recogidas en el artículo 2.^o del presente Convenio, cuyos centros de trabajo radiquen en Burgos capital y provincia, aun cuando las empresas tuvieran su domicilio social en otra provincia.

Artículo 4.º – *Ambito personal*: Las cláusulas de este Convenio afectan a la totalidad del personal que durante su vigencia trabaje bajo la dependencia de las empresas referidas, independientemente del tipo de contrato (indefinido o temporal) que les vincule con las empresas del sector.

Artículo 5.º – *Ambito temporal*:

El Convenio entrará en vigor el 1 de enero de 1998 y finalizará el 31 de diciembre del año 2000, comprendiendo por tanto un periodo de vigencia de tres años.

El presente Convenio quedará denunciado automáticamente un mes antes de su vencimiento, comprometiéndose las partes social y económica a iniciar la negociación de un nuevo Convenio Colectivo.

No obstante lo anterior, quedará vigente el contenido normativo del presente Convenio en tanto en cuanto no se sustituya por uno nuevo.

Sección 2.ª: *Compensación, absorción, garantía "ad personam"*.

Artículo 6.º – *Compensación*: Las mejoras establecidas en este Convenio serán compensables con las de carácter general que anteriormente rigieron y absorbibles por las que pudieran establecerse por disposición legal.

Artículo 7.º – *Absorción*: Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica, en todos o algunos de los conceptos retributivos pactados, sólo tendrán eficacia si, globalmente consideradas y sumadas con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éstos. En caso contrario, se considerarán absorbidos y compensados con cualquiera otras mejoras actualmente existentes concedidas por las empresas.

Artículo 8.º – *Garantía "ad personam"*: Se respetarán las situaciones que con carácter global excedan del pacto, manteniéndose estrictamente "ad personam".

CAPITULO II Retribuciones

Sección 1.ª: *Regulación salarial*.

Artículo 9.º – *Salarios*: Los salarios que han de abonarse a los trabajadores afectados por el presente Convenio en el período 1 de enero de 1998 a 31 de diciembre de 1998, son los fijados en las tablas salariales que se incluyen como anexo I.

Para el año 1999 se acuerda incrementar las tablas salariales en un 2%. Dichas tablas para 1999 se incluyen como anexo II.

Para el año 2000, se acuerda incrementar las tablas salariales en un 1,9%. Dichas tablas para el año 2000 se incluyen como anexo III.

El personal de la sección de peletería conservará los salarios correspondientes a la sección de peletería aun cuando realicen trabajos de ante, napa o novac.

El personal de ambas secciones percibirá siempre el sueldo que corresponda al trabajo que esté realizando; si es de inferior categoría cobrará el salario de su categoría; si es superior, el de esta categoría superior.

A todos los trabajadores que realicen funciones de categoría superior durante un período mayor de cuatro meses cada año, se les modificará automáticamente la categoría, asignándoseles aquella que vinieran realizando en el período antes citado.

Cláusula de revisión salarial: En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.), establecido por el I.N.E. registrara un incremento superior al 6% acumulado en los años de vigencia de este Convenio, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. El exceso sobre el 6% se abonará con efectos del 1 de enero del año 2000, y para llevar a cabo

la revisión se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para el año 2000.

Sección 2.ª: *Complementos salariales*.

Artículo 10.– *Complemento personal de antigüedad consolidada*: A partir del 1.º de enero de 1998 no se devengará cantidad alguna en concepto de antigüedad.

No obstante, se mantiene la cuantía que cada trabajador tuviese reconocida a 31 de diciembre de 1997 en concepto de antigüedad. Asimismo, y excepcionalmente, se reconocen como devengados los años completos que hubiesen transcurrido desde el último trienio que cada trabajador tuviese reconocido hasta la aludida fecha de 31-12-1997, en aquellos casos en que a dicha fecha el trabajador estuviese generando un trienio. Igualmente, el último año incompleto se considerará, a estos efectos, como un año completo. Para el cálculo de la cuantía correspondiente a estos años se aplicarán las tablas del año 1997, a razón del 1% por año completo.

Dicha cuantía pasa a considerarse "Complemento personal de antigüedad consolidada", no pudiendo ser absorbida ni compensada y siendo revalorizable con los aumentos que se pacten en Convenio Colectivo. Así, para 1998, se revaloriza en un 2,1%; para 1999, en un 2%, y para el año 2000, en 1,9%.

Como compensación a la supresión de la antigüedad, las tablas salariales de 1998, 1999 y del año 2000 se han incrementado sobre el aumento salarial pactado en un 1,5% cada uno de los referidos años, hallándose tal incremento incluido en sus correspondientes tablas salariales (anexos I, II y III).

Artículo 11.– *Gratificaciones extraordinarias*: Se abonarán dos gratificaciones extraordinarias, una en el mes de julio como paga de verano y otra en Navidad, en la cuantía de una mensualidad cada una de ellas de salario base de este Convenio más antigüedad.

Artículo 12.– *Participación en beneficios*: La participación en beneficios se fija en un 10 por 100 del salario anual pactado en este Convenio más antigüedad consolidada.

Artículo 13.– *Ropa de trabajo*: Las empresas proporcionarán a los trabajadores una prenda de trabajo cada año. Podrán proporcionar, además, una segunda prenda, si el trabajador que la reclama justifica debidamente su necesidad.

CAPITULO III

Jornada, horas extraordinarias y vacaciones

Artículo 14. – *Jornada*: La jornada máxima será de 1.777 horas de trabajo efectivo en cómputo anual, pudiendo distribuirse estas horas conforme a las necesidades de la empresa, de acuerdo con los trabajadores. Los calendarios laborales podrán ser elaborados, previo acuerdo entre empresa y trabajadores, con las peculiaridades de descanso semanal más beneficiosas para ambas partes.

Estas horas se distribuirán de modo que queden libres los sábados para los trabajadores de taller.

Se exceptúa, por tanto, de esta forma al personal de ventas, modistas y probadoras.

La jornada semanal no podrá exceder de 45 horas ordinarias de trabajo.

Las empresas podrán acordar con sus trabajadores la implantación de la jornada intensiva.

Artículo 15. – *Horas extraordinarias*: Las partes firmantes de este Convenio consideran positivo señalar a las empresas y trabajadores afectados por el mismo la posibilidad de compensar, de mutuo acuerdo, las horas extraordinarias por un tiempo equivalente de descanso, en proporción a su valoración económica, en lugar de ser retribuidas monetariamente.

Artículo 16. – *Vacaciones*: El personal afectado por este Convenio disfrutará una vacación anual retribuida de 30 días naturales de duración o la parte proporcional correspondiente

caso de no haber cumplido el año de antigüedad. Se disfrutarán en los meses de julio y agosto. En el caso de que la empresa cierre por vacaciones, éstas se tomarán en los meses de julio, agosto o septiembre.

Dentro de este período vacacional, los 30 días de descanso se tomarán conforme a las necesidades de la empresa en el período más idóneo para ello o en el período que determine una mayoría del 60 por 100 de los trabajadores.

CAPITULO IV

Prestaciones complementarias y premio de jubilación

Artículo 17. – *Prestaciones complementarias por accidente de trabajo*: En caso de accidente de trabajo, ocurrido en el centro de trabajo o "in itinere", los trabajadores percibirán desde el primer día del accidente el 100 por 100 de su retribución.

Artículo 18. – *Enfermedad común, hospitalización o intervención quirúrgica*: En caso de incapacidad temporal derivada de enfermedad común, los trabajadores percibirán el 50 por 100 de su retribución desde el primer día. Asimismo, percibirán el 100 por 100 de sus retribuciones desde el séptimo día.

En los casos de hospitalización o intervención quirúrgica por enfermedad común, el trabajador percibirá desde el tercer día el 100 por 100 de su retribución. A estos efectos se entenderá que existe hospitalización cuando el trabajador esté ingresado tres o más días en un establecimiento sanitario.

Artículo 19. – *Seguro de vida e invalidez*: Las empresas afectadas por este Convenio concertarán a partir del 1 de octubre 1992, y con efectos desde la misma fecha, a favor de sus trabajadores, un seguro de vida, invalidez y muerte con la siguiente cobertura:

- 1.000.000 de pesetas por fallecimiento.
- 2.000.000 de pesetas por incapacidad permanente total para su profesión habitual, absoluta para todo tipo de trabajo y gran invalidez.

Las empresas quedarán eximidas de toda responsabilidad, en estos casos, tanto de los riesgos producidos con anterioridad al 1 de octubre de 1992, como respecto de aquellos trabajadores con los cuales las Compañías Aseguradoras no quieran concertar la póliza de seguro, siempre que la causa quede debidamente justificada, de acuerdo con la normativa vigente en materia de seguros.

A los treinta días naturales de la publicación de este Convenio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el seguro de vida, invalidez y muerte que aquí se recoge tendrá la siguiente cobertura:

- 1.088.000 pesetas por fallecimiento.
- 2.177.000 pesetas por incapacidad permanente total para su profesión habitual, absoluta para todo tipo de trabajo y gran invalidez.

A partir del 1 de diciembre de 1999 la cobertura del seguro será:

- 1.110.000 pesetas por fallecimiento.
- 2.221.000 pesetas por incapacidad permanente total para su profesión habitual, absoluta para todo tipo de trabajo y gran invalidez.

A partir del 1 de diciembre del año 2000 la cobertura del seguro será:

- 1.131.000 pesetas por fallecimiento.
- 2.263.000 pesetas por incapacidad permanente total para su profesión habitual, absoluta para todo tipo de trabajo y gran invalidez.

Artículo 20. – *Prestaciones de jubilación*: Como premio a la dedicación y constancia del trabajador, a su jubilación la empresa le gratificará por una sola vez, según los años de servicio, en la siguiente cuantía: Con más de 15 años de antigüedad, una

mensualidad base; más de 20 años, dos mensualidades, y más de 30 años, cinco mensualidades.

Artículo 21. – *Permiso*: Por boda de un hijo, un día retribuido; en caso de boda de un ascendiente, descendiente, hermano y familiares, tendrá derecho a un día de ausencia, pero sin percibo de remuneración.

Durante dos días, que podrán ampliarse hasta tres más, cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto, en los casos de alumbramiento de esposa o de enfermedad grave o fallecimiento de cónyuge, hijo, padre o madre de uno y otro cónyuge, nietos, abuelos o hermanos. Se considerará desplazamiento, a estos efectos, el traslado fuera de la provincia de Burgos. A efectos de permisos se considerará enfermedad grave cuando exista una hospitalización de al menos tres días en un establecimiento sanitario o cuando se produzca intervención quirúrgica que requiera hospitalización de al menos un día en un establecimiento sanitario.

En los demás permisos, se estará a lo establecido en el artículo 37.3 del Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO V

Comisión paritaria

Artículo 22. – Se crea la Comisión paritaria del Convenio como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del mismo. La Comisión mixta paritaria podrá intervenir y mediar, siempre que alguna de las partes lo solicite, en los conflictos colectivos que se planteen, sin que esto suponga el renunciar al posible recurso ante otros organismos.

Artículo 23. – La Comisión Paritaria a que alude el artículo anterior estará integrada por tres vocales en representación de las empresas y tres vocales en representación de los trabajadores designados por las partes que han suscrito el Convenio.

CAPITULO VI

Disposiciones varias

Artículo 24. – *Legislación general*: Para cuanto no esté previsto en este Convenio será de aplicación lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y el resto del ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 25. – *Vinculación a la totalidad*: Las condiciones pactadas en este Convenio constituyen un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación serán consideradas globalmente. Por ello, si la autoridad laboral competente, en uso de sus facultades no homologara íntegramente este Convenio, la Comisión deliberadora lo reconsiderará en su totalidad.

Artículo 26. – *Productividad*: Como compensación a las mejoras económicas que por este Convenio se establecen, los productores se comprometen a realizar una más perfecta productividad, exacta puntualidad y esmerada plenitud y constancia en la ejecución de los trabajos a su cargo.

Artículo 27. – *Categoría profesional*: Se crea la categoría de Oficial de 1.ª Especializado que tendrá como cometidos: Es un oficial que con habilidad y maestría realiza trabajos especiales de ejecución autónoma, a mano o a máquina, demostrando que se tienen adecuados conocimientos profesionales, aptitudes prácticas, iniciativa y razonamiento, asumiendo la responsabilidad de los mismos, siempre bajo la supervisión de su encargado o jefe. Su retribución es la que se refleja en las tablas anexas.

Artículo 28. – *Derechos sindicales*: Las empresas, de acuerdo con sus trabajadores, podrán acumular las horas de los representantes sindicales en uno o varios de ellos para el ejercicio de sus funciones de representación. Los derechos sindicales de los trabajadores se acomodarán a lo establecido en la Ley Orgánica de Libertad Sindical (LOLS) actualmente en vigor.

Artículo 29. – *Trabajo a domicilio*: Las empresas que tengan trabajadores que ejecuten su labor bajo esta modalidad están obligadas a guardar las normas legales que regulan el trabajo

a domicilio, así como observar lo que disponga el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 30. - *Trabajadores con capacidad disminuida*: Las partes contratantes convienen en señalar la necesidad de cumplir estrictamente la normativa en vigor sobre integración social de los trabajadores minusválidos y afectados de incapacidad permanente parcial.

Artículo 31. - *Conversión de contratos*: Con objeto de facilitar la colocación estable de trabajadores empleados mediante un contrato de duración determinada o temporal, incluidos los contratos formativos, se establece que dichos contratos, cualquiera que sea la fecha de su celebración, podrán convertirse en contratos para el fomento de la contratación indefinida, regulados en la disposición adicional primera de la Ley 63/97, de 26 de diciembre (B.O.E. del 30).

ANEXO I

TABLAS SALARIALES

CONVENIO CONFECCION PRENDAS DE PELETERIA
AÑO 1998

(1 enero 1998 a 31 diciembre 1998)

<i>Categorías</i>	<i>Salario mensual</i>	<i>Salario anual</i>
PELETERIA		
Patronista	138.181	2.127.987
Oficial de 1. ^a Especializado	129.152	1.988.941
Oficial Cortador 1. ^a	120.127	1.849.956
Oficial Cortador 2. ^a	110.900	1.707.860
Oficial Cortador 3. ^a	105.971	1.631.953
Ayudante de Cortador	103.341	1.591.451
Oficial Maquinista 1. ^a	105.971	1.631.953
Oficial Maquinista 2. ^a	103.341	1.591.451
Oficial Maquinista 3. ^a	101.984	1.570.554
Oficial Forrador 1. ^a	103.341	1.591.451
Oficial Forrador 2. ^a	101.984	1.570.554
Oficial Forrador 3. ^a	100.935	1.554.399
Oficial Modista 1. ^a	110.900	1.707.860
Oficial Modista 2. ^a	105.971	1.631.953
Oficial Modista 3. ^a	103.341	1.591.451
ANTE, NAPA Y NOVAC		
Patronista	138.181	2.127.987
Oficial 1. ^a Especializado	124.536	1.917.854
Oficial Cortador 1. ^a	110.900	1.707.860
Oficial Cortador 2. ^a	105.971	1.631.953
Oficial Cortador 3. ^a	103.341	1.591.451
Oficial Maquinista 1. ^a	105.971	1.631.953
Oficial Maquinista 2. ^a	103.341	1.591.451
Planchador	100.935	1.554.399
Preparador, Pegador y Forrador	100.935	1.554.399
SERVICIOS COMUNES		
Dependiente/a Mayor	112.473	1.732.084
Dependiente/a Mayor de 25 años	103.341	1.591.451
Dependiente/a de 22 a 25 años	100.935	1.554.399
Peón	100.935	1.554.399
Trabajador de 17 a 18 años	72.397	1.114.914
Trabajador de 16 a 17 años	68.040	1.047.816
Ordenanza	100.935	1.554.399
Mozo de Almacén	100.935	1.554.399

<i>Categorías</i>	<i>Salario mensual</i>	<i>Salario anual</i>
Botones Recadero de 16 a 17 años	68.040	1.047.816
Conductor	110.900	1.707.860
Vigilante o Guarda	100.935	1.554.399
Personal de Limpieza	100.630	1.549.702
Oficial de Mantenimiento	110.900	1.707.860
Ayudante de Mantenimiento	103.341	1.591.451
ADMINISTRACION		
Jefe de Sección	120.127	1.849.956
Jefe de Negociado	111.567	1.718.132
Oficial de 1. ^a	105.822	1.629.659
Oficial de 2. ^a	103.241	1.589.911
Auxiliar	100.727	1.551.196
Aspirante de 16 a 17 años	68.040	1.047.816
Telefonista	100.727	1.551.196
Viajante	110.795	1.706.243

ANEXO II

TABLAS SALARIALES

CONVENIO CONFECCION PRENDAS DE PELETERIA
AÑO 1999

(1 enero 1999 a 31 diciembre 1999)

<i>Categorías</i>	<i>Salario mensual</i>	<i>Salario anual</i>
PELETERIA		
Patronista	143.059	2.203.109
Oficial de 1. ^a Especializado	133.711	2.059.149
Oficial Cortador 1. ^a	124.368	1.915.267
Oficial Cortador 2. ^a	114.815	1.768.151
Oficial Cortador 3. ^a	109.711	1.689.549
Ayudante de Cortador	106.989	1.647.631
Oficial Maquinista 1. ^a	109.711	1.689.549
Oficial Maquinista 2. ^a	106.989	1.647.631
Oficial Maquinista 3. ^a	105.584	1.625.994
Oficial Forrador 1. ^a	106.989	1.647.631
Oficial Forrador 2. ^a	105.584	1.625.994
Oficial Forrador 3. ^a	104.498	1.609.269
Oficial Modista 1. ^a	114.815	1.768.151
Oficial Modista 2. ^a	109.711	1.689.549
Oficial Modista 3. ^a	106.989	1.647.631
ANTE, NAPA Y NOVAC		
Patronista	143.059	2.203.109
Oficial 1. ^a Especializado	128.932	1.985.553
Oficial Cortador 1. ^a	114.815	1.768.151
Oficial Cortador 2. ^a	109.711	1.689.549
Oficial Cortador 3. ^a	106.989	1.647.631
Oficial Maquinista 1. ^a	109.711	1.689.549
Oficial Maquinista 2. ^a	106.989	1.647.631
Planchador	104.498	1.609.269
Preparador, Pegador y Forrador	104.498	1.609.269
SERVICIOS COMUNES		
Dependiente/a Mayor	116.443	1.793.222
Dependiente/a Mayor de 25 años	106.989	1.647.631
Dependiente/a de 22 a 25 años	104.498	1.609.269

<i>Categorías</i>	<i>Salario mensual</i>	<i>Salario anual</i>
Peón	104.498	1.609.269
Trabajador de 17 a 18 años	74.953	1.154.276
Trabajador de 16 a 17 años	69.401	1.068.775
Ordenanza	104.498	1.609.269
Mozo de Almacén	104.498	1.609.269
Botones Recadero de 16 a 17 años	69.401	1.068.775
Conductor	114.815	1.768.151
Vigilante o Guarda	104.498	1.609.269
Personal de Limpieza	104.183	1.604.418
Oficial de Mantenimiento	114.815	1.768.151
Ayudante de Mantenimiento	106.989	1.647.631
ADMINISTRACION		
Jefe de Sección	124.368	1.915.267
Jefe de Negociado	115.505	1.778.777
Oficial de 1. ^a	109.557	1.687.178
Oficial de 2. ^a	106.886	1.646.044
Auxiliar	104.283	1.605.958
Aspirante de 16 a 17 años	69.401	1.068.775
Telefonista	104.283	1.605.958
Viajante	114.706	1.766.472

ANEXO III

TABLAS SALARIALES

CONVENIO CONFECCION PRENDAS DE PELETERIA
AÑO 2000

(1 enero 2000 a 31 diciembre 2000)

<i>Categorías</i>	<i>Salario mensual</i>	<i>Salario anual</i>
PELETERIA		
Patronista	147.964	2.278.646
Oficial de 1. ^a Especializado	138.296	2.129.758
Oficial Cortador 1. ^a	128.632	1.980.933
Oficial Cortador 2. ^a	118.751	1.828.765
Oficial Cortador 3. ^a	113.473	1.747.484
Ayudante de Cortador	110.657	1.704.118
Oficial Maquinista 1. ^a	113.473	1.747.484
Oficial Maquinista 2. ^a	110.657	1.704.118
Oficial Maquinista 3. ^a	109.204	1.681.742
Oficial Forrador 1. ^a	110.657	1.704.118
Oficial Forrador 2. ^a	109.204	1.681.742
Oficial Forrador 3. ^a	108.080	1.664.432
Oficial Modista 1. ^a	118.751	1.828.765
Oficial Modista 2. ^a	113.473	1.747.484
Oficial Modista 3. ^a	110.657	1.704.118
ANTE, NAPA Y NOVAC		
Patronista	147.964	2.278.646
Oficial 1. ^a Especializado	133.353	2.053.636
Oficial Cortador 1. ^a	118.751	1.828.765
Oficial Cortador 2. ^a	113.473	1.747.484
Oficial Cortador 3. ^a	110.657	1.704.118
Oficial Maquinista 1. ^a	113.473	1.747.484
Oficial Maquinista 2. ^a	110.657	1.704.118
Planchador	108.080	1.664.432

<i>Categorías</i>	<i>Salario mensual</i>	<i>Salario anual</i>
Preparador, Pegador y Forrador	108.080	1.664.432
SERVICIOS COMUNES		
Dependiente/a Mayor	120.435	1.854.699
Dependiente/a Mayor de 25 años	110.657	1.704.118
Dependiente/a de 22 a 25 años	108.080	1.664.432
Peón	108.080	1.664.432
Trabajador de 17 a 18 años	77.523	1.193.854
Trabajador de 16 a 17 años	70.720	1.089.088
Ordenanza	108.080	1.664.432
Mozo de Almacén	108.080	1.664.432
Botones Recadero de 16 a 17 años	70.720	1.089.088
Conductor	118.751	1.828.765
Vigilante o Guarda	108.080	1.664.432
Personal de Limpieza	107.754	1.659.412
Oficial de Mantenimiento	118.751	1.828.765
Ayudante de Mantenimiento	110.657	1.704.118
ADMINISTRACION		
Jefe de Sección	128.632	1.980.933
Jefe de Negociado	119.466	1.839.776
Oficial de 1. ^a	113.314	1.745.036
Oficial de 2. ^a	110.551	1.702.485
Auxiliar	107.858	1.661.013
Aspirante de 16 a 17 años	70.720	1.089.088
Telefonista	107.858	1.661.013
Viajante	118.638	1.827.025

ANUNCIOS PARTICULARES**CAJA DE BURGOS**

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 0000.000.114623.4, Of. Principal.

L. O. núm. 0000.000.127493.7, Of. Principal.

L. O. núm. 0000.000.138012.2, Of. Principal.

L. O. núm. 0010.000.005518.7, Urbana 1.

L. O. núm. 0012.000.008249.2, Urbana 3.

L. O. núm. 0012.000.009631.0, Urbana 3.

L. O. núm. 0012.000.012455.9, Urbana 3.

L. O. núm. 0012.000.014159.5, Urbana 3.

L. O. núm. 0013.000.019699.3, Urbana 4.

L. O. núm. 0081.000.008589.6, Urbana 7.

L. O. núm. 0094.000.004989.5, Urbana 11.

L. O. núm. 0094.000.005343.4, Urbana 11.

L. O. núm. 0096.000.000737.7, Urbana 13.

L. O. núm. 0018.000.016606.0, Aranda O. P.

L. O. núm. 0018.000.027775.0, Aranda O. P.

L. O. núm. 0037.000.002457.4, Pedrosa de Valdeporres.

L. O. núm. 0026.000.001156.6, Soncillo.

L. O. núm. 0015.000.012184.8, Villarcayo.

L. 2000 núm. 0005.302.000261.4, Urbana 15.

- L. 2000 núm. 0127.302.000182.4, Aranda U-4.
 L. 2000 núm. 0127.302.000193.1, Aranda U-4.
 P. F. núm. 0126.012.000498.7, Madrid.
 P. F. núm. 0022.012.006105.3, Melgar de Fernamental.
 P. F. núm. 0030.012.006590.9, Quintana Martín Galíndez.
 P. F. núm. 0030.012.006815.0, Quintana Martín Galíndez.
 P. F. núm. 0030.012.006859.8, Quintana Martín Galíndez.
 P. F. núm. 0015.041.000639.6, Villarcayo.
 Plazo de reclamaciones: Quince días.

8223.-3.800

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECCION DE OBRAS Y URBANISMO

Don José Pedro Martín Martín, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para lavado de interiores de vehículos automóviles, en Avda. Castilla, número 29, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta villa.

Aranda de Duero, a 22 de septiembre de 1998. - El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

8139.-7.600

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Aprobado inicialmente por esta Corporación, mediante acuerdo de 16 de septiembre de 1998 el expediente de modificación de créditos número 2/1998 instruido dentro del presupuesto municipal de 1998, queda expuesto al público dicho expediente por espacio de quince días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados examinar dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas en días laborables excepto sábados, y presentar por escrito ante el Pleno Municipal las reclamaciones a que pudiera haber lugar.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se produzcan reclamaciones, el expediente de referencia quedará definitivamente aprobado sin más trámite.

En La Puebla de Arganzón, a 23 de septiembre de 1998. - El Alcalde, Alfredo Oraá Roa.

8217.-6.000

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 24-9-98, aprobó inicialmente la siguiente modificación puntual de las normas subsidiarias: Reclasificación urbanística de la zona denominada «El Corralito», sita en el monte Matarrucha, de este término municipal y que tiene actualmente clasificación de suelo no urbanizable, zona de clase especialmente protegida de terrenos de monte de utilidad pública, para recalificarle como suelo apto para urbanizar de uso industrial.

Asimismo acordó la suspensión del otorgamiento de licencias para el área del territorio donde se pretende llevar a efecto la modificación.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho plazo podrá examinarse el expediente y presentar en su caso las alegaciones que se estimen oportunas.

En Vilviestre del Pinar, a 28 de septiembre de 1998. - El Alcalde (ilegible).

8329.-6.000

Junta Vecinal de Castrillo de Murcia

El señor Presidente de la Junta Vecinal de Castrillo de Murcia.

Hace saber: Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1998, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 1998 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Junta Vecinal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas.

El presupuesto se considera definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

En otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Castrillo de Murcia, a 24 de septiembre de 1998. - El Presidente, José Angel Ortega.

8328.-6.000

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

Por el presente se anuncia al público que don Alvaro Maortua, en nombre y representación de la Corporación Eólica Cesa, Sociedad Anónima, ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal de actividad y apertura para instalación de parque eólico, en el paraje denominado La Torada, de las localidades de Manzanedo y Manzanedillo, según proyecto del Ingeniero Industrial don Juan Miguel Guntín Ibarra.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los que estén legítimamente interesados puedan examinar el expediente, que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y alegaciones que crean oportunas.

Valle de Manzanedo, a 30 de septiembre de 1998. - El Alcalde, Manuel Ruiz Peña.

8280.-6.000